



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

001477

OJ. _____ - 17

18-20545

[Firma manuscrita]

Recibi
Pilar Hernández F.

Agosto 4/2017

9:45 a.m.

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2017

Profesor
GERARDO ALBERTO CASTANG MONTIEL
Coordinador Proceso de Evaluación Docente
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Concepto jurídico sobre reconocimiento de puntos por la excelencia académica a docentes de planta con apoyo a planes de formación postgradual y apoyo económico en la modalidad semipresencial.

Respetado Profesor Castang:

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud radicada en esta oficina el pasado 17 de julio, elevada mediante oficio PEVD-185-2017, con cordis 2017IE18720 0 de la misma fecha, en el sentido de que se rinda concepto jurídico respecto de la viabilidad para otorgar puntos por la excelencia académica del año 2016 a docentes de planta de la Universidad Distrital "a quienes se les aprobó previamente Apoyo a Planes de Formación Postgradual con descarga académica y apoyo económico en la modalidad semipresencial...".

Sea lo primero señalar que el Consejo Superior de la Universidad Distrital, expidió el Acuerdo No. 06 de 2008, "por medio del cual se reglamenta el reconocimiento y los estímulos por el desempeño destacado en las labores de docencia, a los profesores de carrera de la Universidad Distrital a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen", en donde, el artículo 4º, definió los criterios para asignar puntos salariales a docentes a quienes se les aplique el Decreto 1279 de 2002, así:

"ARTICULO 4º.- A los profesores de carrera con valoración de excelencia académica, docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, se les aplicará una tasa diferencial, teniendo en cuenta el siguiente criterio: a los profesores de carrera auxiliares con valoración de excelencia académica docente se les asigna 1 punto salarial; a los asistentes con valoración de excelencia académica docente 1.5 puntos salariales; a los asociados con valoración de excelencia académica docente 2 puntos salariales y a los títulos con valoración de excelencia académica docente 2.5 puntos.

(...)

"PARAGRAFO 2. Si el docente disfruta de un año sabático en el segundo semestre de un año determinado y en el primero del año siguiente y obtiene excelencia académica en los semestres complementarios (primero del año inicial y segundo del año final sabático), se les reconocerá puntaje proporcional por excelencia en los periodos en que fue evaluado su desempeño docente. Lo mismo ocurrirá en las situaciones de fuerza mayor, como licencia de maternidad, incapacidad médica, comisión en cargo administrativo, etc."

Página 1 de 2

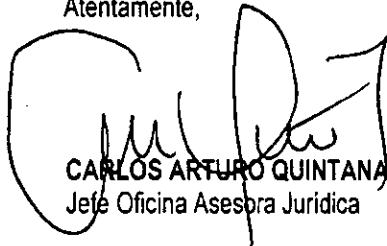


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

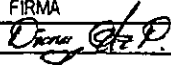

Respecto a lo anterior, se tiene que si bien el citado acuerdo, en su artículo 4°, parágrafo segundo, no relaciona expresamente los apoyos a planes de formación posgradual y apoyo económico en la modalidad semipresencial a docentes de planta, tales situaciones se encuentran implícitas, dado que el parágrafo en cita advierte unas particularidades en las que se puede reconocer un puntaje proporcional por excelencia en los periodos en que fue evaluado el desempeño de un docente de planta de la Universidad Distrital, razón por la cual, resulta jurídicamente viable otorgar reconocimiento de puntos por la excelencia académica a docentes de planta que tengan apoyo a la formación posgradual y apoyo económico en la modalidad semipresencial, en el sentido señalado, esto es, de forma proporcional al tiempo en que efectivamente estuvieron ejerciendo la labor docente calificada de excelente.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,



CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Diana Paola Gutiérrez Preciado -Abogada contratista OAJ	
Revisado	Carlos David Padilla Leal-CPS Asesor OAJ	

1277

N. 2126



Diano

PEVD-185- 2017

Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 17-07-2017 12:30:3
Al Contestar Cite este Nro.:2017IE18720 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:153 - OFICINA DE EVALUACION DOCENTE/CASTANG MONTIEL GERARDO ALBER
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/QUINTANA ASTRO CARLOS
Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO RECONOCIMIENTO DE PUNTOS POR LA EX
Observ:.

Doctor
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.

Referencia: ~~Solicitud concepto jurídico~~ Reconocimiento de puntos por la excelencia académica, docentes de planta en comisión de estudios semipresencial

Respetado Doctor Quintana:

Cordial saludo. El Comité Institucional de Evaluación Docente en la sesión No. 05 de 2017, realizada el pasado 15 de junio del año en curso, en atención a la inquietud planteada por la Oficina de Evaluación Docente, en el sentido de otorgar puntos por la excelencia académica del año 2016 a docentes de planta de la Universidad Distrital a quienes se les aprobó previamente Apoyo a Planes de Formación Postgradual con descarga académica y apoyo económico en la modalidad semipresencial, determinó solicitarle el concepto jurídico sobre el particular a fin de tener más claridad sobre el asunto.

Lo anterior en el marco del acuerdo 011 de 2002 y el acuerdo 06 de 2008 del Consejo Superior Universitario y los demás que se estimen pertinentes.

Por su amable atención y pronta gestión me suscribo de usted, cordialmente,

GERARDO ALBERTO CASTANG MONTIEL
Coordinador Proceso de Evaluación Docente

Copia: Vicerrectoría Académica – Presidencia Comité Institucional de Evaluación Docente
Archivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María del Pilar Hernández F.	Contratista - Técnico Oficina de Evaluación Docente	
Revisó y Aprobó	Gerardo Alberto Castang Montiel	Coordinador Oficina de Evaluación Docente	